

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.607.407
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.345
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		545
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		254
	99	Otros		546
09		APORTE FISCAL		36.604.005
	01	Libre		36.604.005
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.057
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		36.607.407
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.820.397
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.263.846
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.057.478
	03	A Otras Entidades Públicas		22.057.478
	001	Evaluación de Logros de Aprendizaje	04,05	18.045.149
	002	Evaluación de Desempeño, Párrafo 2° del Título II de la Ley N°20.529	05,06	2.909.283
	615	Evaluación del Cumplimiento de Estándares de Desempeño Profesional Docente	07	1.103.046
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		463.686
	04	Mobiliario y Otros		37.544
	05	Máquinas y Equipos		10.939
	06	Equipos Informáticos		54.600
	07	Programas Informáticos		360.603
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 8
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 465
- El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter Directivo que se le asignen y deleguen mediante resolución Fundada del Secretario Ejecutivo, en la que deberá precisarse dichas funciones. Dicho personal no podrá exceder del 7% de la dotación del personal a contrata. Se incluyen también los gastos por concepto de Dieta a 5 Consejeros de la

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (01)

Partida : 09
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		Agencia, según el artículo 40 de la Ley N° 20.529.		
		-Miles de \$		115.792
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		53.670
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		393.966
		- En el Exterior en Miles de \$		12.220
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		51
		- Miles de \$		565.996
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		50.420
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.		
		- Miles de \$		57.916
04		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos que demanden las actividades relacionadas con mediciones del logro de aprendizaje de los alumnos, ya sean mediciones nacionales o internacionales.		
		Para convenios con personas naturales, incluye:		
	a)	Contratos que demanden las actividades de esta asignación:		
		-N° de personas		33
		-Miles de \$		707.056
	b)	Contratos transitorios para medición de logros de aprendizaje:		
		-Miles de \$		579.418
05		Las evaluaciones que se ejecuten con cargo a estas asignaciones podrán incorporar evaluaciones formativas en forma complementaria al Plan de Evaluaciones Nacionales e Internacionales con el fin de aportar a generar una cultura de mejoramiento y fortalecimiento de capacidades de colegios y escuelas.		
		El Plan de evaluaciones censal no deberá incluir los niveles de 2° Básico o menores.		
		Se permitirá aumentar el número de visitas de evaluación y orientación a los colegios y escuelas con apoyo de profesores y directivos destacados con el fin de aportar a la instalación de comunidades de aprendizaje.		
06		Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos que demanden las actividades relacionadas con la evaluación de desempeño de los establecimientos de educación parvularia, básica y media del país y sus sostenedores.		
		Para convenios con personas naturales, incluye:		
		- N° de personas		77
		- Miles de \$		1.560.414
07		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N°20.903, que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.		
		Para convenios con personas naturales, incluye:		
	a)	Contratos que demanden las actividades de esta asignación:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		136.984
	b)	Contratos transitorios para aplicación y corrección de pruebas:		
		- Miles de \$		91.850